

CIRCULAR 000033-7

Bogotá, D.C., jueves, 22 de octubre de 2026

PARA: USUARIOS DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE EMISIONES POR PRUEBA DINÁMICA (CEPD) Y DEL VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL

DE: SERGIO ARTURO PINEROS BOTERO
DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: Usuarios del trámite CEPD: radiquen oportunamente las solicitudes para fuentes móviles de carretera año modelo 2026

Teniendo en cuenta que las solicitudes de registros de importación radicados a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), serán aprobadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con vigencia improrrogable hasta el 31 de diciembre de 2026 y que en la casilla 37 del formulario de solicitud se deben indicar los datos del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) cuando este se requiera; la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) recomienda a los fabricantes, ensambladores, importadores, y en general a los usuarios del trámite de fuentes móviles terrestres radicar, a más tardar el 6 de noviembre de 2026, las solicitudes de Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal (CEPD) correspondientes a fuentes móviles de carretera año modelo 2026.

Con esta recomendación se busca que las partes intervinientes cuenten con suficiente tiempo para estudiar y resolver las solicitudes antes del cierre de la presente vigencia para prevenir contratiempos en los procesos de importación, nacionalización o comercialización de vehículos modelo 2026.

De conformidad con el artículo 5 de la Resolución 0762 de 2022, el fabricante, ensamblador o importador de fuentes móviles terrestres debe tramitar ante la ANLA el Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD), de manera previa a su fabricación, ensamble o importación. A su vez, el Anexo 1 de la misma resolución establece el alcance de la certificación para las fuentes móviles nuevas, de acuerdo con el año modelo aplicable.

CIRCULAR 000033-7

En este sentido, teniendo en cuenta la transición de vigencia entre los años modelo 2026 y 2027 y dado que el CEPD es indispensable para que la ANLA otorgue su visto bueno en la VUCE, se recomienda a los interesados anticipar la radicación y trámite de las solicitudes correspondientes a vehículos modelo 2026, con el fin de facilitar su evaluación dentro de la vigencia aplicable y contar con el tiempo necesario para atender eventuales requerimientos, efectuar ajustes o realizar una nueva radicación, cuando ello resulte necesario.

Cordialmente,



SERGIO ARTURO PINEROS BOTERO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró:
MARIA MONICA HERNANDEZ BARRERA (TECNICO ADMINISTRATIVO)

Revisó:
CLARA KATHERINE HURTADO AVILA (COORDINADORA GRUPO CERTIFICACIONES Y VISTOS BUENOS AMBIENTALES)
LUISA FERNANDA GASPAR GOMEZ (SUBDIRECTORA DE INSTRUMENTOS PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES)

Copia para:)

Anexos:

Archívese en: 202660000800200001E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.